ADICIÓN PRÓRROGA 1 AL CONVENIO COMPETITIVO No. ESAL-084-2024 SUSCRITO CON UNIÓN TEMPORAL BELMIRA			
ENTIDAD CONTRATANTE:	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BELMIRA		NIT. 901888626-1
NÚMERO DE CONTRATO	ESAL-084-2024	**FECHA DE CONTRATO**	13-11-2024
OBJETO	Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en el C.B.A. BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca)		
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($544.160.316)		
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS		
FECHA DE INICIO:	13/11/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2024		
SUPERVISOR:	NICOLE PÁEZ ALDANA y/o quien haga sus veces Subgerente de Protección Social JORGE JHOMSON PEÑA NARCISO y/o quien haga sus veces Profesional Universitario (E.) Subgerencia de Protección Social ANGELA ANDREA FORERO MOJICA y/o quien haga sus veces Subgerente Financiera MARIO HERNAN LOZANO RAMIREZ y/o quien haga sus veces Profesional Universitario Subgerencia Financiera MARÍA ESTEFANY CAMACHO DE LA CRUZ y/o quien haga sus veces **Jefe Oficina de Gestión de Bienes Inmuebles**		
MODIFICACIÓN			
OTRO SI: N/A			
SUSPENSIÓN: N/A			
REINICIO: N/A			
PRÓRROGA: SI			
ADICIÓN: SI			
CESION: N/A			
CONSIDERACIONES			
1. Que, el valor inicial del convenio es de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($544.160.316), distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ $473.419.475) incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de			

SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($70.740.841) , correspondientes a la oferta económica de la propuesta (13%).

2. Que, mediante solicitud de tramite contractual de fecha 29 de noviembre de 2024, los supervisores del convenio competitivo, solicitaron prorroga No. 1 al convenio competitivo ESAL-084-2024 con la siguiente justificación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Beneficencia de Cundinamarca como resultado del proceso competitivo No.009 de 2024 celebro convenio de Asociación con la UNION TEMPORAL ADULTOS BELMIRA, con objeto contractual "Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; los cuales serán atendidos en el C.B.A. BELMIRA (Municipio de Fusagasugá), o en cualquier otro Centro de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca", a través de éste se atienden 110 Personas Adultas Mayores en situación de vulneración de derechos a partir del 13 de noviembre de 2024.
En consecuencia, se hace necesario adicionar y prorrogar el convenio de Asociación No.084 de 2024, en el siguiente sentido: Que hay que dar cumplimiento al componente en la atención integral de la persona adultas mayor en todos los componentes del anexo técnico del Convenio de Asociación No.084 de 2024 con el fin de garantizar la prestación de los servicios de protección integral a la cantidad de usuarios efectivamente atendida personas adultas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas los cuales están siendo atendidos en el C.B.A. BELMIRA (Municipio de Fusagasugá) desde el 13 de noviembre de 2024.
Para la adición y se tiene cuenta que se debe dar continuidad en el proceso de atención integral a personas adultas mayores en el que es conexo a la atención integral y mitigación del riesgo en el cuidado y atención de la persona adulta mayor del centro Bienestar del Anciano BELMIRA y los costos para la atención de los cupos por usuarios efectivamente atendidos en el periodo entre el 01 de enero de 2025 al 13 de enero del 2025 respetando la estructura de costos, el asociado aportará en tiempo tres (3) días por lo que se hace necesario la adición al convenio de asociación No. 084 de 2024 ***CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($117.161.048)****, de donde la Beneficencia de Cundinamarca aportará* ***CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($101.930.112)*** *amparados con el* ***CDP DIS-2024-000-346*** *del 30 de diciembre del 2024 y el asociado la suma de* ***QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.230.936).*** *Por lo anterior, la cláusula Cuarta del valor total del convenio quedará así: "CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será la suma de* ***SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($661.321.364.)****, distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de* ***QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($575.349.587)*** *incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de* ***OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($85.971.777),*** *correspondientes a la oferta económica de la propuesta* ***(13%)*** *PARAGRAFO PRIMERO: La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.564.055)., por cada uno de los 110 cupos de la institución.*
La estructura de costos para la adición y prórroga del convenio de asociación No.084 de 2024 hace parte integral de la adición en valor y plazo, y ha sido proyectada y revisada por la Subgerencia Financiera, la presente se firma en Bogotá a los 30 días del mes de Diciembre del 2024.

3. Que, revisado el expediente contractual, se evidencia que el convenio competitivo ESAL-084-2024, se encuentra vigente y en ejecución.

4. Que en atención a la solicitud de tramite contractual y los argumentos antes expuestos y avalados por los Supervisores del convenio ESAL-084-2024, se considera procedente suscribir la PRORROGA 1, con el propósito de:

PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación establecido en la CLÁUSULA TERCERA de las Condiciones Generales del convenio por el termino de TRECE (13) días calendario adicionales al plazo inicialmente pactado.
ADICIONAR ADICIONAR el valor del convenio de asociación establecido en la CLAUSULA CUARTA en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($117.161.048)

MODIFICACIÓN ACTUAL

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio contemplado en la cláusula TERCERA del mismo, en TRES (3) DÍAS calendario, en consecuencia, el plazo total de ejecución del convenio será de cincuenta y dos (52) días, es decir, entre el trece (13) de noviembre de 2024 y el trece (13) de enero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA del convenio de asociación ESAL-084-2024, la cual para todos los efectos legales quedará así:

CLÁSULA TERCERA. ADICIONAR el valor del convenio competitivo ESAL-084-2024 en la suma de ***CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($117.161.048)***, *de donde la Beneficencia de Cundinamarca aportará* ***CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($101.930.112)*** *amparados con el* ***CDP DIS-2024-000-346*** *del 30 de diciembre del 2024 y el asociado la suma de* ***QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.230.936).***

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR el primer inciso de la CLAUSULA CUARTA del convenio de asociación ESAL-084-2024, la cual para todos los efectos legales quedará así:

*"**CLÁUSULA CUARTA:** VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($661.321.364.)**, distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($575.349.587)** incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($85.971.777),** correspondientes a la oferta económica de la propuesta **(13%)** PARAGRAFO PRIMERO: La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.564.055)., por cada uno de los 110 cupos de la institución."*

CLÁUSULA QUINTA. MODIFICAR GARANTÍAS. El Asociado se obliga a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con los términos del presente modificatorio y de la cláusula NOVENA del convenio de asociación.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, obligaciones de las partes y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Las partes con lo con, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Revisó y Aprobó: Carolina Otilia Montealegre Castillo- Secretaria General

Reviso: Gloria Alexandra Rincón- Profesional Especializado

Proyectó: Julio César Sorza Ubaque – Abogado Contratista